



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 -2 018-MPMC/J-Alc.**

Juanjuí, 17 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
 CÁCERES-JUANJUI.

**VISTO:** La solicitud presentada por el administrado OSCAR MAURO BARTRA BARTRA, de fecha 23 de Mayo del 2018, con Número de Expediente 3539, quien solicita la exoneración del pago de Impuesto Predial del inmueble de su propiedad ubicado en el Jr. Prolongación Huallaga N° 160, barrio San Juan Distrito de Juanjuí.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su artículo 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, establece que los pensionistas propietarios de un solo inmueble, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado en su integridad a vivienda de los mismos y cuyo ingreso esté constituido por la pensión que perciben, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT vigentes al 01 de enero de cada ejercicio gravable. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

Que, mediante Informe N°080-2018-GATR-MPMC-J, suscrito por la Gerente de Administración Tributaria y Rentas señor CPC RIDER CASTRO SÁNCHEZ, manifiesta que el señor OSCAR MAURO BARTRA BARTRA, tiene una deuda pendiente de pago de S/.1.141.88 por concepto de Impuesto Predial y por concepto de limpieza pública la suma de S/.369.00.

Que, el administrado ha solicitado la exoneración del pago del Impuesto Predial de casa habitación y más no de la deuda por limpieza pública, por lo que solo estimaremos opinión respecto de lo primero. Siendo así fluye del expediente presentado, el informe N° 004-2018-IF/MPMC, de fecha 31 de mayo del 2018, suscrito por Samuel López Saldaña Inspector de La Sub Gerencia de Fiscalización, quien afirma haber realizado la inspección in situ de la propiedad del administrado en Prolongación Huallaga N° 160, Manzana N° 118 en el cercado de Juanjuí, constatando que el administrado se encuentra en su posesión donde vive con su hijo y nietos. Que, el administrado es trabajador en la condición de Cesante del sector educación desde el 1° de Agosto del año 1995, teniendo un haber por dicho concepto de S/.360.63, según puede verse de la Resolución Directoral Sub Regional N° 0431, de fecha 01 de Agosto del 2018, percibiendo en la actualidad una remuneración mensual de S/.999.98, según consta en la Boleta de Pago presentado se tiene un certificado positivo de propiedad expedido por la SUNARP-Juanjuí, en donde consta que el administrado es propietario de un inmueble inscrito en la Partida Registral N° 05003337; cuya remuneración es menos de la cuarta parte del valor de una UIT vigente y solo tiene un predio; casa habitación, por lo que se encuentra enmarcado en los alcances de la norma, como se ha establecido.

Que, mediante Opinión Legal N° 242-2018-MPMC-SM/OAJ, de fecha 06 de Julio del 2018, el Asesor Legal opina que se declare PROCEDENTE el beneficio de la deducción de hasta 50% UIT, de la base imponible del impuesto predial de auto avalúo al administrado **OSCAR MAURO BARTRA BARTRA** del inmueble ubicado en el Jr. Prolongación Huallaga N° 160, barrio San Juan Distrito de Juanjuí.

Y, de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE** el beneficio de la deducción del 50% de la base imponible del impuesto predial, vigentes al 1° de Enero de cada ejercicio gravable, determinado en el Artículo 19° del TUO de la Ley de Tributación Municipal del inmueble de propiedad del señor **OSCAR MAURO BARTRA BARTRA**, ubicado en el Jr. Prolongación Huallaga N° 160, barrio San Juan Distrito de Juanjuí, por ser pensionista del sector educación y su ingreso mensual es menos de la cuarta parte de una UIT y cuenta con un solo inmueble que viene a ser su casa habitación.

**Artículo 2°.-** Transcribir el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, interesado y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase y Archívese.**

Municipalidad Provincial  
 MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
 Juanjuí Región San Martín Perú

José Pérez Silva

Alcalde

DNI: 01041522

